



## ORDENANZA MUNICIPAL N°. 016 /2017-MPL

Lambayeque, 26 de abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Mórrope mediante Oficio N° 712-2016-MDM/A, recibido el 18 de noviembre de 2016, con registro N° 17192/2016, solicitó la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDM/A de fecha 03 de noviembre de 2016, que aprueba en parte el TUPA adecuando los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, anexando los documentos sustentatorios.

Que, el Subgerente de Racionalización de esta comuna mediante Informe N° 087-2016-GPP-SGR, comunicó que del análisis efectuado a la ordenanza municipal materia de ratificación, los costos de pago por derecho de trámite de los procedimientos administrativos, consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDM/A, no guarda relación; toda vez, que lo especificado en el Anexo del Resumen de Costo de Procedimientos Administrativos según metodología de determinación de costos DS N° 064-2010-PCM y los formatos del Sustento Técnico Legal, son diferentes. Asimismo, el anexo que consigna las Tablas ASME - VM que se han utilizado al momento de costear cada uno de los procedimientos administrativos descritos en la ordenanza materia de ratificación, están incompletas. Y, el pago de derecho trámite por el trámite P.A Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de más de 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup> es contradictorio. Por ello, concluye que deberá hacerse llegar a la Municipalidad Distrital de Mórrope, las observaciones advertidas a fin de que sean absueltas. Precisamente, la Secretaria General de ésta Municipalidad, mediante Carta N° 01893/2016-MPL-SEGEIM de fecha 19 de diciembre de 2016, remite el expediente administrativo al Titular de la Municipalidad Distrital de Mórrope con el objetivo que absuelva las observaciones antes mencionadas.

Que, mediante Oficio N° 122-2017-MDM/A recibido el 21 de febrero de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope remite la información requerida para el levantamiento de observaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA en la sección de Licencias de Funcionamientos e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a fin de que se proceda a su ratificación respectiva.

Que, el Subgerente de Racionalización de esta comuna mediante Informe N° 026-2017-GPP-SGR, concluyó que recibido la documentación subsanada, el formato TUPA utilizado para cada uno de los Procedimientos Administrativos plasmados en el Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA - Sección de Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDM/A, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 062-2009-PCM, que aprobó el Formato de Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el cual es de cumplimiento obligatorio y aplicable a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, ha respetado el debido proceso para el cálculo real de cada uno de éstos; toda vez, que se ha utilizado el proceso de costeo, el aplicativo web mi costo proporcionado por la Secretaria de Gestión Pública; tal y como,

RECIBIDO 02 MAY 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezino Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



PAG. 02

O.M. N° 016 / 2017

lo señala la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP, que aprobó la Directiva N° 004-2012-PCM-SGP; y, finalmente, respecto al análisis de las tablas ASME – VM, adjuntados al costeo de cada uno de los procedimientos administrativos, se determina que están elaboradas de acuerdo a los principios de simplificación administrativa, regulada en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. A su vez, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto toma conocimiento del informe antes mencionado, por lo que remite todo lo actuado a Gerencia Municipal mediante Informe N° 041/2017-MPL-GM-GPP a fin de que se tenga bien disponer su traslado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para su ratificación de conformidad del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Legal N° 140-2017/MPL-GAJ de fecha 17 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis legal correspondiente, opinó se apruebe la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDM/A de fecha 03 de noviembre de 2016, que aprueba en parte el TUPA adecuando los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones -ITSE, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; debiéndose remitir el expediente a Concejo Municipal para ser evaluado y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, para determinar su ratificación.

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativos, es un documento de gestión conciliador, informativo, descriptivo, sistematizador y facilitador de la gestión del trámite administrativo por parte de los administrados ante la municipalidad, en ese sentido su contenido es fundamental en la simplificación administrativa.

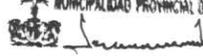
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se precisa que para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en la materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, éstas deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

#### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 8), 38°, 39°, 40° y 70° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDM/A QUE APRUEBA EN PARTE EL TUPA ADECUANDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE

**ARTÍCULO PRIMERO.-RATIFICAR**, la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDM/A de fecha 03 de noviembre de 2016, emitido por la Municipalidad Distrital de Mórrope, que aprueba en parte el TUPA adecuando los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 Mg. Ricardo Costarrua Velez  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARÍA GENERAL - IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
 Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE MORROPE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

PAG. 03

O. M. N° 016 / 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el cálculo de los costos contenidos en el TUPA de los procedimientos y servicios exclusivos es de responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mórrope; así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra el adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, a la Municipalidad Distrital de Mórrope lo dispuesto en la presente Ordenanza, precisando que la publicación en el diario de mayor circulación de la Ordenanza Municipal 018-2016-MDM/A de la Municipalidad Distrital de Mórrope, que aprueba en parte el TUPA adecuando los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE y sus anexos, es de estricta responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad y diario de mayor circulación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía  
Interesado (Municipalidad Distrital de Mórrope)  
Sala De Regidores  
Gerencia Municipal  
G. Asesoría Jurídica  
G. Administración y Finanzas  
G. Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Racionalización  
Sub Gerencia de Presupuesto  
G. Administración Tributaria  
Portal de Transparencia - Publicación - Archivo.  
RCVR/MANR/cmy

RECIBIDO 02 MAY 2017